

## **La CNMC observa un traspaso de consumidores eléctricos al mercado liberalizado a precio fijo y la contención del precio doméstico del gas en el mercado regulado.**

- A partir del segundo semestre de 2021, los precios mayoristas del gas y la electricidad iniciaron una escalada histórica.
- Los consumidores con contratos vinculados a precios fijos, un 60% del total, pudieron amortiguar estas subidas hasta las nuevas revisiones.
- Durante 2021, 1,25 millones de clientes optaron por suscribir contratos eléctricos en el mercado libre y duplicaron los cambios de años anteriores.
- La CNMC aprobó medidas para aliviar las cargas financieras de los comercializadores, proteger al sistema de los impagos y mejorar la información de los consumidores.

**Madrid, 21 de marzo de 2022.-** En el segundo semestre de 2021, los precios en los mercados mayoristas de gas y electricidad registraron máximos históricos, superiores al 200%, con el consiguiente reflejo en factura de los consumidores. En 2022, esta subida se ha intensificado como consecuencia de la nueva escalada de los precios del gas en Europa vinculada al conflicto bélico en Ucrania.

En el informe recién publicado sobre la supervisión de los mercados minoristas de gas y electricidad, la CNMC realiza un avance sobre la situación de crisis energética actual ([IS/DE/027/21](#)).

### **Impacto en los consumidores**

En octubre de 2021, alrededor del 60% de los consumidores eléctricos – unos 18 millones de consumidores frente a un total de 29 millones- (60% del consumo total) disponían de un contrato de suministro a precio fijo, lo que les permitió mantener los precios acordados hasta la fecha de revisión de sus contratos.

Por el contrario, un 40% de los consumidores con contratos indexados al precio del mercado al contado (un 40% del total) o en tarifa regulada, PVPC, habrían experimentado un incremento del precio del 45% en 2021 (+229 euros con respecto a 2020 para un consumidor medio).

El número de consumidores que pasaron de la tarifa regulada (PVPC) al mercado libre fue de 1.250.000 clientes en 2021, frente a los 575.000 en 2020 y los 660.000 en 2019.

En el caso del gas, el [Real Decreto-ley 17/2021](#) limitó las subidas de la tarifa regulada (TUR) (máximo del 15% de la materia prima) en sus revisiones trimestrales. De esta forma, la TUR se situó entre un 40% y un 100% más barata que la oferta del mercado libre más económica disponible.

### Información para el consumidor

El consumidor dispone en su factura de un **código de lectura QR**, que enlaza con el comparador de ofertas de la CNMC <https://comparador.cnmc.gob.es> donde podrá encontrar las opciones más baratas del mercado y que mejor se adaptan a su perfil de consumo.

Para conocer el tipo de contrato y los tramos horarios suscritos, el cliente también puede acceder a la aplicación: <https://entiendetufactura.cnmc.es>.

### Impacto en los comercializadores

Los altos precios del mercado se han traducido en problemas de solvencia para algunos **pequeños comercializadores** de electricidad y gas. En 2021, 44 de ellos abandonaron la actividad, nueve por inhabilitación (incumplimiento de sus obligaciones de pago), y 35 por ceses voluntarios. Los 34.000 clientes afectados mantuvieron garantizado el suministro con el comercializador de último recurso en tarifa regulada.

La CNMC aprobó a finales de 2021 una serie de modificaciones en los mecanismos de garantías para aliviar las cargas financieras de los comercializadores y proteger al sistema de los impagos ([nota de prensa](#)).

### Modificación de los contratos

Muchos contratos de suministro incluyen una cláusula que habilita a los comercializadores a modificar las condiciones ante la subida de los precios. Algunos de ellos, ante la situación actual de precios altos, han optado por modificar unilateralmente sus condiciones.

Esta práctica no cumple con la obligación de información transparente sobre precios y condiciones de la [Directiva \(UE\) 2019/944](#)

La CNMC está supervisando dichas conductas en el ámbito de sus competencias y ha advertido a los comercializadores que deben avisar de forma transparente y comprensible de cualquier intención de modificación y del derecho a rescindir el contrato sin coste alguno.

Sobre estas actuaciones, la CNMC ha aprobado una guía ([CNS/DE/1154/21](#)), para aclarar los criterios que deben aplicar los comercializadores para informar de forma clara y transparente a los consumidores de las modificaciones y revisiones de contratos.

### **Análisis del mercado minorista en 2020**

En 2020, la demanda en los sectores energéticos del gas natural y la electricidad se redujo como consecuencia del cese de gran parte de la actividad económica y social, motivado por la crisis sanitaria de la Covid-19.

Durante el año continuó la entrada de comercializadoras no vinculadas a los grupos tradicionales energéticos<sup>1</sup>. Así, en el sector eléctrico, estas empresas alcanzaron una cuota del 42% y del 36% en los segmentos pyme e industrial, respectivamente, con niveles de concentración cada vez más reducidos.

Por el contrario, en el sector doméstico, estas empresas, aunque siguieron aumentando paulatinamente su cuota (18% en 2020), el nivel de concentración se mantuvo elevado.

En el sector del gas, la cuota del principal grupo comercializador volvió a reducirse un año más hasta situarse en el 22%. Destacó el reducido nivel de concentración en el segmento industrial, manteniéndose, al igual que en el sector eléctrico, el elevado nivel de concentración en el segmento doméstico comercial.

---

<sup>1</sup> Considerados a los efectos de este informe en el sector eléctrico: Endesa, Iberdrola, Naturgy y EDP y en el sector del gas, Naturgy.